

Ref. 8849/21
SMQ/VVA/SRV/jam

RM
RESOLUCIÓN EXENTA N°
Santiago, **0379 24.01.2022**

VISTOS: La Referencia N° 8849/21 de D. José Ignacio Larrondo Concha, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Comercial Maicao S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de la farmacia Farmacias Maicao local N° 453, de su propiedad, ubicada en calle Eyzaguirre N° 665, local B, comuna de San Bernardo; el acta de inspección N° 1221/21 de fecha 28/12/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 15/12/2021, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 2098142 del 15/12/2021; el Informe Técnico T-1221/2021 de fecha 20/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia **Farmacias Maicao local N° 453**, ubicada en calle Eyzaguirre N° 665, local B, comuna de San Bernardo, de propiedad de Comercial Maicao S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED], representada legalmente por D. José Ignacio Larrondo Concha, ya individualizado.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 19:00** horas.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Izaskun Andrea Caro Araya, R.U.N. N° [REDACTED]**, de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÕNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos

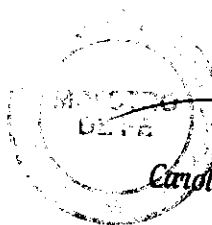


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 051/22

DISTRIBUCIÓN:

- Comercial Maicao S.p.A. / dpacheco@socofar.com
- Sección Gestión documental (2)



Transcrito fielmente
ministro de fe
Carolina Valencia Vellz